

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### OBJETO DE CONTRATACIÓN:

#### RADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA SEGUNDA FASE DEL ANTIGUO EDIFICIO EX SRI PARA USO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES (SEGUNDA FASE)

##### 1. ANTECEDENTES.

El artículo 27 de la Constitución de la República, dispone que: “La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar (...)”.

El artículo 350, ibídem determina que: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”.

Mediante Ley publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de Montecristi y en la Ley Orgánica de Educación Superior.

El 5 de diciembre de 2020 se llevó a cabo el proceso de elecciones, declarando como ganadores al Dr. William Herrera Ríos, Rector; el PhD. Bradley Hilgert, Vicerrector Académico y la Dr. Olga López Betancur, Vicerrectora de Posgrado e Investigación en Artes, con el 92% de votos válidos y con la participación del 72,73% de padrón efectivo. Mediante resolución No. TETELETABAJO-2020-023 de fecha 21 de diciembre de 2020 se resuelve la declaración de ganadores del proceso de elecciones de la Universidad de las Artes para Rector(a), Vicerrector(a) Académico(a) y Vicerrector(a) de Posgrado e Investigación en Artes para el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2025, y del proceso de elecciones de la Universidad de las Artes como representantes académicos del Órgano Colegiado Superior, para el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2023. Las primeras autoridades electas y los miembros del Órgano Colegiado iniciarán funciones desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2025, lo cual se encuentra en las actas de declaratorias de ganadores de máximas autoridades de la Universidad de las Artes suscrito por el Presidente del Tribunal Electoral y el Secretario del 2 Tribunal Electoral de la Universidad de las Artes de fecha de 22 de diciembre de 2020, de acuerdo a los resultados del proceso de elecciones para máximas autoridades y miembros del Órgano Colegiado.

Mediante resolución RPC-SE-26-No.178-2020 EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR RESUELVE: Artículo Único.- Aprobar la institucionalización de la Universidad de las Artes (UARTES) con base en el informe de pertinencia IG-DGUP-CES-12-43-2020, de 31 de diciembre de 2020, remitido por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y en consideración a que la Comisión Gestora, en cumplimiento a lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Creación de la referida Universidad, cesa en sus funciones el 31 de diciembre de 2020.

En este punto es importante destacar lo siguiente:

2. Serán responsabilidades del Estado conforme el numeral 1 del artículo 380 de la Constitución de la República del Ecuador: *“Velar, mediante políticas permanentes, por la identificación, protección, defensa, conservación, restauración, difusión y acrecentamiento del patrimonio cultural tangible e intangible, de la riqueza histórica, artística, lingüística y arqueológica, de la memoria colectiva y del conjunto de valores y manifestaciones que configuran la identidad plurinacional, pluricultural y multiétnica del Ecuador”*

**Después de cumplir con todos los procesos y fases precontractuales y en cumplimiento de este dictamen, con fecha 05 de diciembre de 2022, se procede con la firma del contrato No UA-C-CPIF-2022-010, entre la Universidad de las Artes y el Consorcio BD, con RUC 0993377657001, para la ejecución de la Primera fase de readecuación del edificio patrimonial EX SRI, lo que permite preparar el edificio para continuar con su habilitación de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.**

##### 3. JUSTIFICACIÓN

Con fecha 15 de agosto de 2022, se firma el contrato para que se proceda con la “ACTUALIZACIÓN DE LOS DISEÑOS DE INGENIERÍAS PARA LA ADECUACIÓN DEL ANTIGUO EDIFICIO DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS PARA USO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, signado con el código No. UA-C-CPIF-2022-006.

Es importante recalcar, que los estudios contratados por esta institución con número de Contrato 004-UA-C-CAPF-2016 celebrado el 17 de octubre de 2016, se actualizaron por fases, con la finalidad de darle un valor agregado a la edificación por estar dedicado a las actividades educativas. Al ejecutarse por fases la universidad podrá realizar una inversión de acuerdo a la disponibilidad económica que provea el Ministerio de Finanzas, permitiendo tener espacios educativos disponibles a mediano plazo y un edificio habilitado en su totalidad a largo plazo, que cuente con todas las condiciones de habitabilidad requeridas.



## La educación pública y de calidad en artes es un derecho

Con este antecedente, el 05 de diciembre de 2022, se firma el contrato de obra que tiene por objeto la ejecución de la Primera Fase, de la "READECUACIÓN Y REMODELACIÓN DEL EDIFICIO DE LA PRIMERA FASE DEL ANTIGUO EDIFICIO EX SRI PARA USO DE LA UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES", esta fase se encuentra en ejecución con la cual se habilitará el sótano, planta baja y mezzanine

Mediante Resolución No UA-OCS-RSE-2023-038, de fecha 13 de julio de 2023, donde se resuelve, cito textualmente:

*Artículo Primero. - Aprobar la actualización del dictamen de prioridad del proyecto de inversión "Ampliación Oferta Académica de la Universidad de las Artes", con número de CUP: 090860000.0000.387170, por el monto priorizado de \$ 41.652.850,61 USD; del periodo priorizado: 2022-2025 y de conformidad al Cronograma planificado, contenido en el informe presentado por la Secretaría Administrativa.*

Monto en el que se encuentra considerado, el valor requerido para la contratación de la segunda fase de la readecuación y remodelación del edificio del antiguo edificio ex SRI para uso de la universidad de las artes.

Con este antecedente con fecha 18 de julio de 2023, mediante Memorando Nro. UA-SAD-CPIF-2023-0180-M se solicita se cree y se emita la certificación POA, para la **READECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA SEGUNDA FASE DEL ANTIGUO EDIFICIO EX SRI PARA USO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES (SEGUNDA FASE).**

Continuar con la ejecución de este edificio por fases, permitirá contar con amplios espacios para las artes escénicas, aulas teóricas, talleres de artes visuales entre otros que permitirán reunir varias disciplinas. Al ejecutarse por fases la universidad podrá realizar una inversión dimensionada de acuerdo a la disponibilidad económica que provea el Ministerio de Finanzas, permitiendo tener espacios educativos de calidad, disponibles a mediano plazo y un edificio habilitado en su totalidad a largo plazo, que cuente con todas las condiciones de habitabilidad requeridas, por lo que la contratación de este proceso, se constituyendo en un contrato agregador de valor.

### 1. Objetivos:

#### 3.1. Objetivo General

Adecuar el Edificio Ex SRI con la finalidad de que este sea destinado para talleres, aulas y laboratorios, que respondan a la necesidad espacios de orden académico requeridos por la creciente población estudiantil.

#### 1.1 Objetivos específicos:

- Definir las etapas llamadas FASES en una lógica constructiva que permita la completa operatividad y funcionalidad de cada una, sin depender de la ejecución de la siguiente.
- La conservación, preservación y readecuación de los diferentes espacios interiores y exteriores que comprenden la edificación con la finalidad de adaptarlos a su nuevo uso como área académica de la Universidad de las Artes.

### 2. Alcance:

Los trabajos a realizar se enmarcan en el área de intervención, restauración y remodelación de la edificación. El alcance de esta contratación lo constituye la información descrita en las especificaciones técnicas recibidas como resultado de la actualización de la consultoría contratada para la elaboración de este proyecto, construidas, instaladas o elaborada en obra, de forma que la Segunda Fase del edificio pueda habitarse en toda su funcionalidad.

Es importante señalar que el contratista deberá gestionar el permiso de construcción, una vez que la entidad contratante remita la información requerida para esto.

Para ello, el contratista entregará la obra y los respectivos certificados de la Habitabilidad Parcial con la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil y el Permiso de Ocupación Parcial del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil.

### 3. Modalidad de contratación:

La presente contratación corresponde a una Cotización de obra, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 y 52 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y TÍTULO IV CAPÍTULO II Sección Segunda de su Reglamento General.

### 4. CPC de contratación:

El CPC para la presente contratación es el 541210031 RESTAURACION Y REHABILITACION DE EDIFICIOS PATRIMONIALES.

### 5. Metodología de Trabajo:

Como metodología de trabajo se establecen los siguientes parámetros:

En coordinación entre el fiscalizador, administrador de la obra y el contratista se efectuará una reunión técnica para establecer las relaciones de trabajo, los medios de comunicación entre las partes, los mecanismos de evaluación y control de avance (cronograma valorado de obra), las actividades que merezcan una atención especial y el tipo de documentos que se deberán preparar durante la



## La educación pública y de calidad en artes es un derecho

realización del trabajo, tales como cronogramas e informes de avances y otros documentos considerados necesarios, hasta la culminación total del proyecto.

El Contratista es responsable de la coordinación total del contrato, de la coherencia técnica de la unidad y de todas sus partes, para lo cual debe ejercer un monitoreo permanente de la obra.

El Contratista tomará su plan de trabajo como un marco referencial para la ejecución de los trabajos y el control de las diversas actividades, mismas que deben ejecutarse acorde al plazo establecido.

El Contratista coordinará en el período correspondiente a los primeros cinco días de inicio del plazo contractual junto con la Fiscalización y la Administración del Contrato, la secuencia de ejecución de las obras contratadas. Presentará un plan de trabajo general detallado por áreas y actividades a ejecutar en cada una de ellas, indicando los turnos de trabajo y cantidad de personal asignado.

Con estas consideraciones, mediante la planificación se definirá:

- Etapas de trabajo con detalle de inicio y fin de actividad.
- Hitos y fechas de entregas parciales y totales.
- Responsables de la ejecución de las diferentes etapas y componentes de la obra.
- Costos por etapa, período de inversión y flujo de caja.

El plan de trabajo elaborado por el Contratista será permanentemente monitoreado por la Fiscalización externa y la Administración del Contrato, en reuniones semanales en sitio, donde se evaluará el avance de la obra y el cumplimiento del cronograma valorado.

La Fiscalización es responsable de registrar las disposiciones que se tomen en estas reuniones, las que serán de obligado cumplimiento para el Contratista, quien llevará un libro de obra para el registro del proceso constructivo. Adicionalmente debe llevar un registro de planos, actas, oficios y demás documentos, en físico y en archivos magnéticos todo lo cual estará a disposición de la Fiscalización y de la Administración del contrato cuando así se lo requiera.

Los trabajos deberán ser ejecutados de acuerdo con la Norma Ecuatoriana de Construcción 2015 (NEC-15), con las especificaciones técnicas respectivas y a satisfacción de la Fiscalización, cuyos miembros tendrán libre acceso para inspeccionar la construcción de la obra.

Se deberá planificar en obra, la ubicación ordenada de los materiales de construcción, debiendo consignarse sitios de acumulación y almacenamiento de los diferentes materiales: pétreos, cemento, varilla, pintura, estructuras de madera y metálicas, etc., con el fin de no alterar el funcionamiento del edificio, además evitar la generación de desperdicios en la zona de la obra y sus alrededores con su sucesiva generación de polvo, peligro de accidentes, etc.

**Subcontratación:** De conformidad con lo previsto en el artículo 79 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -, el contratista, bajo su riesgo y responsabilidad podrá subcontratar hasta el 30% del monto total de la obra adjudicada, con personas naturales o jurídicas registradas y habilitadas en el Registro Único de Proveedores, domiciliadas en la localidad o circunscripción geográfica en la que se ejecutará el proyecto, debiendo consignar la información detallada en el formulario correspondiente.

El oferente, para acceder al puntaje previsto en los parámetros de evaluación, deberá señalar en su propuesta los rubros o grupos de rubros que subcontratará directamente, identificando las EPS's y/o MYPES locales con las cuales suscribirá los contratos correspondientes, sin que por tal subcontratación se exima de responsabilidad frente a la entidad contratante, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, presentadas por el subcontratista al contratista, aceptadas por éste, y previa autorización escrita por parte de la entidad contratante, el contratista podrá reemplazar, sustituir o cambiar a un subcontratista.

Adicionalmente, el contratista en caso de incumplimiento del subcontratista o retraso en el cronograma de avance de ejecución del rubro o grupo de rubros subcontratados, podrá solicitar a la entidad contratante autorización escrita para, bajo exclusiva responsabilidad del contratista, reemplazar, sustituir o cambiar a los subcontratistas. Las autorizaciones referidas deberán ser conferidas por el administrador en coordinación con la fiscalización del contrato; en todo caso habrá que estar a lo previsto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

## 6. Información que dispone la Entidad:

Se adjunta a este término lo siguiente:

- Memorias técnicas
- planos arquitectónicos, estructural, hidrosanitario, eléctrico, acústico, voz y datos, climatización y demás.

Todo esto es resultados de la Consultoría previa.

Todos los rubros de la obra serán construidos conforme a los planos de diseño elaborados y de acuerdo con las especificaciones técnicas estos trabajos deberán avanzar conforme se ha establecido.

La información y documentos necesarios para la obtención de habitabilidad con la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil y de permisos con el Benemérito Cuerpo de Bombero de Guayaquil



**7. Plazo de ejecución:**

**El plazo estimado para la ejecución del contrato es de doscientos cuarenta días (240) días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo;**

La Contratante prorrogará el plazo total en los siguientes casos, y siempre que el Contratista así lo solicite, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud.

- a) Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por el Administrador del Contrato, previo informe de la Fiscalización. Tan pronto concluya el tiempo de prórroga, el Contratista está obligado a continuar con la ejecución de la obra, sin necesidad de que medie notificación por parte del Administrador del Contrato. NO ES PARALIZACION DE OBRA
- b) Cuando la Contratante ordene la ejecución de trabajos adicionales, o cuando se produzcan aumentos de las cantidades de obra estimadas y que constan en la Tabla de Cantidades y Precios, para lo cual se utilizarán las figuras del contrato complementario, diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, según apliquen de acuerdo con la LOSNCP.
- c) Por suspensiones en los trabajos o cambios de las actividades previstas en el cronograma, motivadas por la Contratante u ordenadas por ella, a través de la Fiscalización, y que no se deban a causas imputables al Contratista.
- d) Si la Contratante no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales o constructivos en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución de los trabajos.

En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que, suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido.

Cuando las prórrogas de plazo modifiquen el plazo total, se necesitará la aprobación del administrador del Contrato y autorización del delegado de la máxima autoridad de la Contratante, previo informe de la Fiscalización.

Se adjunta cronograma propuesto en la Consultoría previa.

**8. Descripción del término de recepción:**

El período entre la entrega-recepción provisional y la entrega recepción definitiva será de 180 días, de conformidad con lo establecido en el Art. 317 del RGLOSNC.

**9. Tipo de adjudicación: Adjudicación Total**

**10. Periodicidad del planillaje:**

Las planillas se presentarán de forma bimensual.

**11. Especificaciones Técnicas**

De acuerdo a los anexos adjuntos de especificaciones técnicas.

**12. Presupuesto referencial:**

Detalle del Presupuesto Referencial:

				TOTAL:	\$ 499.998,65718
DETALLE OBRA					
NUMERO	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1,1	Limpieza de obra	mes	8,00	\$ 509,14080	\$ 4.073,12640
1,2	Lona de Protección Perimetral	m2	480,00	\$ 35,45900	\$ 17.020,32000
1,3	Trazado, Replanteo y nivelación para edificaciones	m2	1200,00	\$ 1,97590	\$ 2.371,08000

La educación pública y de calidad en artes es un derecho

1,4	Derrocamiento de paredes de mampostería (incluye aluminio y vidrio, revestimientos, carpintería, todas las instalaciones existentes y desalojo)	m2	1988,60	\$ 10,52963	\$ 20.939,22222
1,5	Remoción de recubrimientos en piso y remoción de todo material existente sobre la losa de compresión (incluye desalojo)	m2	922,00	\$ 11,17589	\$ 10.304,17058
1,6	Desmontaje de estructuras de cubierta existente (incluye desalojo)	m2	260,00	\$ 11,75699	\$ 3.056,81740
1,7	Remoción de tumbado existente (incluye retiro de todas las instalaciones existentes: eléctricas, electrónicas, hidráulicas, sanitarias, climatización y desalojo)	m2	1200,00	\$ 8,41954	\$ 10.103,44800
1,8	Rotura de Elementos de Hormigón Armado Tipo Columna o Muros (incluye apuntalamiento y desalojo)	m3	68,00	\$ 125,58000	\$ 8.539,44000
1,9	Rotura de Sistemas de Piso: losa, vigas (incluye apuntalamiento y desalojo)	m2	335,00	\$ 57,40000	\$ 19.229,00000
2,1	Hormigón f'c=280 kg/cm2 (elaborado en obra, incluye encofrado)	m3	73,25	\$ 297,46540	\$ 21.789,34055
2,2	Steel Deck placa 55 e=0.76mm, suministro e instalación	m2	552,74	\$ 36,00000	\$ 19.898,64000
2,3	Malla electrosoldada 5.5 20X20, suministro e instalación	m2	552,74	\$ 9,10000	\$ 5.029,93400
2,4	Acero estructural ASTM-36, suministro, fabricación e instalación	kg	29433,41	\$ 5,81000	\$ 171.008,08305
2,5	Reforzamiento de elementos tipo Columnas (picado de elemento, limpieza, protección de armadura, encamisado con mortero estructural)	m	259,00	\$ 126,26000	\$ 32.701,34000
2,6	Reforzamiento de elementos tipo Vigas (picado de elemento, limpieza, protección de armadura, encamisado con mortero estructural)	m	280,00	\$ 137,06280	\$ 38.377,58400
2,7	Acero de refuerzo para reforzamiento de elementos estructurales, incluye epóxico de anclaje.	kg	19741,76	\$ 2,89000	\$ 57.053,68640
3,1	UPS 10KVA MONOFASICO 220V	u	1,00	\$ 12.609,56260	\$ 12.609,56260
4,1	Acometida 3F#2 15KV-T#4 DE SN. TUBERIA 4" RIGIDA	m	125,00	\$ 166,85000	\$ 20.856,25000
5,1	Equipo de expansion Directa; Tipo: Piso Techo; capacidad: 36.000 BTU/hr; Inverter	u	1,00	\$ 2.956,66818	\$ 2.956,66818
5,2	Equipo de expansion Directa; Tipo: Consola de pared; capacidad: 12.000 BTU/hr; Inverter	u	4,00	\$ 567,31320	\$ 2.269,25280
5,3	Ventilador de Extraccion; Tipo: Helico Centrifugo; Capacidad: 250 CFM/0.4"SP	u	1,00	\$ 332,04000	\$ 332,04000
5,4	Tubería de Cobre Diam 1-1/8", incluye aislamiento termico y soportes	m	110,00	\$ 34,31865	\$ 3.775,05150
5,5	Tubería de Cobre Diam 7/8", incluye aislamiento termico y soportes	m	150,00	\$ 29,64927	\$ 4.447,39050
5,6	Tubería de Cobre Diam 5/8", incluye aislamiento termico y soportes	m	170,00	\$ 17,75570	\$ 3.018,46900



La educación pública y de calidad en artes es un derecho

5,7	Tubería de Cobre Diam 3/8", incluye aislamiento termico y soportes	m	250,00	\$ 12,29000	\$ 3.072,50000
5,8	Tubería de Cobre Diam 1/4", incluye aislamiento termico y soportes	m	170,00	\$ 10,52000	\$ 1.788,40000
5,9	Ducto de Tol Galvanizado Sin aislamiento Termico	kg	120,00	\$ 6,33000	\$ 759,60000
5.10	Ducto flexible Aislado, Diam 4"	m	4,00	\$ 9,82000	\$ 39,28000
5,11	Rejilla de extraccion de 10"x10"	u	1,00	\$ 36,40000	\$ 36,40000
5,12	Rejilla de Extraccion de 6"x6"	u	1,00	\$ 30,15000	\$ 30,15000
5,13	Rejilla de Extraccion de 4"x4"	u	3,00	\$ 29,91000	\$ 89,73000
5,14	Juego de 4 bases antivibratoria de goma comprimida de alta resistencia (para equipos hasta de 60.000 BTU/hr) (2)	u	5,00	\$ 38,22000	\$ 191,10000
5,15	Bases para unidad condensadora de descarga horizontal	u	4,00	\$ 28,19000	\$ 112,76000
5,16	Cable de señal concetrico de 2x18 (INTERCONEXION ENTRE EVAPORADOR Y CONDENSADOR)	m	249,00	\$ 2,94000	\$ 732,06000
5,17	Cable de señal concetrico de 4x12 (INTERCONEXION ENTRE EVAPORADOR Y CONDENSADOR EQUIPOS TIPO CONSOLA DE PARED)	m	167,00	\$ 4,95000	\$ 826,65000
5,18	Cargas de Nitrogeno (cargas)	u	3,00	\$ 135,86000	\$ 407,58000
5,19	Valvulas de carga	u	9,00	\$ 2,57000	\$ 23,13000
5.20	Filtro deshidratador diam 3/8"	u	5,00	\$ 25,88000	\$ 129,40000

El presupuesto referencial para la ejecución de la segunda fase es de: USD \$ **499.998,65718** (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 65718/100 DÓLARES), sin incluir el IVA.

El precio de este contrato es fijo, no contempla reajuste de precios.

**13. Forma de pago:**

El valor del contrato será pagado de la siguiente manera:

El 50% del monto total a la firma del contrato en calidad de anticipo. El anticipo se pagará una vez suscrito el contrato y previa entrega de la garantía de Fiel Cumplimiento por el 5% del valor del contrato y de Buen Uso del Anticipo por el cien por ciento (100 por ciento) del valor otorgado. El anticipo será amortizado durante el tiempo de vigencia del contrato.

El 50% restante contra presentación de planillas bimensuales de avance de obra, las mismas que deberán ser presentadas dentro de los 5 primeros días de cada mes, estas deberán ser debidamente aprobadas tanto por fiscalización como por la Administración de contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo, de manera proporcional al 50% del valor de cada planilla normal bimensual y cualquier otro cargo al contratista, que sea de legal aplicación del Contrato.

Las planillas que se presentara bimensualmente a la Administración de contrato vendrán acompañadas del respectivo informe de fiscalización, anexos, libro de obra, registro fotográfico y demás documentos habilitantes, cabe indicar, que adicionalmente con la planilla de liquidación de la etapa correspondiente, el contratista deberá presentar los planos As built de la segunda Fase (arquitectónico y por ingenierías).





#### 14. Garantías:

El proveedor adjudicado presentará las siguientes garantías:

Fiel cumplimiento del contrato y buen uso del anticipo tal como se dispone el Art. 74 y 75 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Garantía técnica por los bienes que se incluyen en el contrato.

#### 15. Localidad en donde se ejecutará la contratación

La construcción se realizará en el Edificio Ex SRI, ubicado en las calles 10 de agosto y Pedro Carbo, Provincia del Guayas, Cantón Guayaquil.

#### 16. Costos de levantamiento de textos, reproducción y edición de los Pliegos.

Para esta contratación el pliego está disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional, del SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec); el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, no pagará a la Universidad de las Artes ningún valor, de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP.

#### 19. LUGAR Y ENTREGA DE LA OFERTA

*Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública “Art. 74.- Presentación de ofertas.- La oferta se deberá presentar únicamente a través del Portal COMPRASPÚBLICAS hasta la fecha límite para su presentación, debidamente firmada electrónicamente, a excepción de los procedimientos de Ferias Inclusivas y los que el Servicio Nacional de Compras Públicas determine por su naturaleza. Las ofertas por parte de los participantes en los procedimientos de contratación pública deben ser presentadas de manera independiente y sin conexión o vinculación con otras ofertas, personas, compañías o grupos participantes en dicho procedimiento, ya sea de forma explícita o en forma oculta. En caso de detectarse la vinculación establecida en el número 9.4 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las ofertas vinculadas quedarán inhabilitadas para participar en ese proceso.”*

#### 17. Vigencia de la Oferta

De acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las ofertas estarán vigentes por 60 días.

#### 18. Obligaciones de las partes:

##### 18.1 Obligaciones del contratista:

El contratista se obliga a:

**Periodicidad del planillaje:** Bimensual

**Plazo de entrega planilla(s) a fiscalización:** 5 días

**Término para la aprobación de planilla(s):** 5 días

##### Obligaciones adicionales del contratista:

- El contratista debe gestionar y obtener todos los permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, especialmente, pero sin limitarse al cumplimiento de legislación ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, legislación laboral, y cualquier otra normativa de cumplimiento obligatorio en el presente caso, y aquellos términos o condiciones adicionales que se hayan establecidos en el contrato. Asimismo, deberá realizar y/o efectuar, colocar o dar todos los avisos y advertencias requeridos por el contrato o las leyes vigentes (señalética, letreros de peligro, precaución, etc.), para la debida protección del público, personal de la Fiscalización y del Contratista mismo, principalmente si los trabajos afectan la vía pública o las instalaciones de servicios públicos. **Se be recalcar que es obligación que el contratista debe gestionar el permiso de construcción previo al inicio de la obra (es decir a la firma del contrato) deberá solicitar los documentos para que proceda con el ingreso en el portal del Municipio.**
- Los profesionales que estarán a cargo de la obra deberán estar presente en la obra las horas y días en que se ejecuten los trabajos, Por el incumplimiento de esta obligación, se multará a el contratista según determinación de la fiscalización y administrador de contrato.
- Los sueldos y salarios de los trabajadores del contratista se estipularán libremente, pero no serán inferiores a los mínimos legales vigentes en el país.
- El contratista deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador. Las mismas disposiciones aplicarán los subcontratistas a su personal.
- Serán también de cuenta del contratista y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas

## La educación pública y de calidad en artes es un derecho

y reglamentos relativos a la seguridad social.

- El contratista, además, deberá notificar a la entidad contratante cualquier situación que le justifique la sustitución, reemplazo o cambio de su(s) subcontratista(s), en los casos señalados en el numeral 1.25 de las Condiciones Generales del pliego y/o de su personal técnico.
- Ningún proveedor o subcontratista podrá formar parte del equipo técnico del contratista.
- El contratista, en forma previa a la presentación de las planillas correspondientes, deberá entregar a la Fiscalización de la obra los documentos contentivos de la información relacionada con el cumplimiento del origen de los rubros y el detalle de su ejecución por parte del subcontratista, de acuerdo a los términos constantes en la oferta evaluada.
- El contratista se comprometerá a no contratar a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterá y aceptará las sanciones que de aquella puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
- El contratista, en general, deberá cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen del contrato suscrito.
- Para el cumplimiento de los trabajos, contará durante la vigencia del contrato, con el personal técnico clave señalado en su oferta, conforme al cronograma de actividades aprobado.
- Para sustituir personal técnico clave, asignado a los trabajos, solicitará la previa autorización, por escrito, del administrador del contrato.
- A solicitud de la entidad, fundamentada en la ineficiencia comprobada del personal, a su costo, deberá sustituir uno o más de los profesionales, empleados o trabajadores asignados.
- Se responsabilizará de cualquier acto (robos, hurtos, daños, etc.) o pérdida que por negligencia se produjere y asumirá mes a mes conforme se suscite cada evento, el perjuicio económico que este cause en contra de los bienes y los intereses de la Universidad de las Artes.
- Entregar en los 10 días posteriores a la firma del contrato, en carpetas personales: la hoja de vida de cada trabajador, así como sus contratos debidamente inscritos en el Ministerio de Relaciones Laborales.
- En caso de existir observaciones por parte de la Institución al trabajo realizado, en un plazo no mayor a 5 días consecutivos de ser notificado por el Administrador del contrato atenderlas.
- Además, el contratista presentará un Informe mensual de avance obra, de acuerdo con el cronograma de actividades que indicará para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor ejecutado hasta el (periodo) anterior, y en el periodo en consideración, la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar el pago correspondiente al finalizar la obra.
- Así también se pagarán los equipos instalados en la obra, únicamente cuando se presenten las garantías del fabricante o importador.
- Los planos AS BUILT serán entregados, una vez estén terminados los trabajos de albañilería e instalaciones de los sistemas electrónicos, sanitarios, equipos y demás previo a las instalaciones de los acabados finales. Los planos As Built serán documentos habilitantes para el trámite de la planilla final de cada fase.
- Cumplir con las disposiciones de la Administración del Contrato en un plazo máximo de tres días. Su incumplimiento ocasionará la multa de ley.

### Garantías:

- **Para el Trabajo:**
- El Contratista debe garantizar el equipo de profesionales y Subcontratistas; que en todo momento estén actualizados en lo que respecta a la experiencia y técnicas aprobadas y desarrolladas por el Contratista y/o las empresas que integrantes de la misma hasta el momento de la fecha efectiva del Contrato.
- El Contratista deberá garantizar en todo momento los conocimientos técnicos necesarios para ejecutar el trabajo y construir el Proyecto. El Contratista garantiza igualmente que la construcción de la obra a ser desarrollada por él, en base a los conocimientos técnicos será confiable, suficiente y satisfactorio para su buen funcionamiento y operación basada en los planos y especificaciones técnicas del pliego.

### Para la Construcción:

- El Contratista garantiza que sus obra civil, estructura, sistemas eléctricos y mecánicos, de instrumentación, hidráulico y de proceso, así como el suministro de equipos, materiales a que se refiere a esta obra, a ser ejecutados por el Contratista y/o por empresas subcontratadas por el Contratista, observe que cualquiera de dichos equipos, materiales y/o construcción cumplieren con los planos y/o especificaciones técnicas producto de los estudios previos aprobados tanto por la Entidad Contratante. El contratista, a sus expensas, se obliga a sustituir los sistemas, materiales, equipos y/o construcción involucrada, todo ello sin costo alguno para la Entidad Contratante.
- Para los equipos la contratista deberá entregar una garantía técnica de un año por instalaciones de los equipos, contado a partir de la firma del Acta de Entrega Recepción definitiva del contrato.

## 18.2 Obligaciones del contratante

**Término para la atención o solución de peticiones o problemas:** 10 días

**Número de días para proporcionar documentos, permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra:** 5 días

**Descripción de terrenos, materiales, equipos u otros:** Que la entidad contratante se compromete a permitir el acceso a la edificación objeto del proceso de readecuación por fases, ubicada en 10 de agosto y Luque.

- Designar al administrador del contrato.
- Designar/contratar a la fiscalización del contrato.
- Contar con el asesoramiento técnico para la ejecución de la obra.
- Aprobar las prórrogas correspondientes previa recomendación del Administrador del Contrato.





## La educación pública y de calidad en artes es un derecho

- Aprobar los contratos complementarios que sean del caso previa recomendación del Administrador del Contrato.
- En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios en un plazo de (15) QUINCE DÍAS contados a partir de la decisión de la máxima autoridad.
- Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.
- Cancelará los servicios al contratista de acuerdo al precio del contrato y en la forma de pago acordada.

### 19. Administrador de contrato.

El responsable de la unidad de infraestructura de la UARTES designará al administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar.

**Funciones de la administración y fiscalización.** - Para asegurar y evidenciar el cumplimiento de los resultados del estudio de Desagregación Tecnológica, se dispone que los funcionarios responsables de la administración y fiscalización del contrato constaten y exijan lo siguiente:

1. En las planillas de ejecución de trabajos o avance de obra, se incluyan los resultados de verificación de origen de los componentes y elementos (mano de obra, materiales, equipos y servicios) utilizados para la ejecución de los trabajos a ser planillados, validado por la fiscalización con base a la supervisión in situ de los trabajos, las facturas de provisión de materiales y servicios, y formularios de pago de aportes al IESS de la mano de obra; y,
2. En las actas de entrega-recepción de las obras, parciales, provisional o definitiva, se incluya la declaración del contratista respecto de la aplicación e implementación de los resultados de los Estudios de Desagregación Tecnológica y del porcentaje de participación ecuatoriana mínimo a través de los componentes mano de obra, materiales, equipos y servicios.

### 20. Fiscalizador del Contrato

Las actividades de fiscalización externa propenderán a la verificación y supervisión del uso de una adecuada técnica y correcta ejecución de la obra, en aplicación de los términos y condiciones previstas en la oferta adjudicada a fin de que el proyecto se ejecute de acuerdo a sus diseños definitivos, rubros contractuales, subcontratación, especificaciones técnicas, participación ecuatoriana mínima, cronogramas de trabajo, recomendaciones de los diseñadores, transferencia tecnológica, cuando corresponda, y normas técnicas aplicables, con sujeción a lo previsto en el contrato.

La fiscalización será responsable de asegurar el debido y estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas de diseño y materiales por parte del contratista, debiendo en todo momento observar las que hacen parte de los diseños definitivos y el contrato. La fiscalización no podrá cambiar las especificaciones generales o técnicas de diseño o de materiales sin la justificación técnica correspondiente.

En el caso de existir diferencias entre la fiscalización y el contratista, éste último podrá solicitar la intervención del administrador del contrato a fin de que dirima la situación o desavenencia que se hubiera presentado.

Con la finalidad de asegurar la efectiva aplicación e implementación de los resultados de los estudios de Desagregación Tecnológica, a más de las obligaciones propias de la fiscalización del contrato, ésta deberá verificar y asegurar:

1. La utilización de la mano de obra, materiales, equipos y servicios de origen ecuatoriano que se han determinado en el estudio de Desagregación Tecnológica propuesto por el contratista; y,
2. El cumplimiento del porcentaje de participación ecuatoriana ofertado y establecido en el contrato y en la Codificación de la Ley Orgánica de Contratación Pública en el Capítulo III en la sección III en el Art. 84 Porcentaje de Participación ecuatoriana Mínimo (Valor Agregado Ecuatoriano en Obra)

### 21. Comisión Técnica.

Para la conformación de la Comisión Técnica referente a la evaluación de la oferta se designa a los siguientes servidores:

- Delegado de la Máxima Autoridad: Sara Tobar, Secretaria Administrativo de la Universidad de las Artes.
- Titular del Área Requirente: Maribella Salazar Menéndez, Analista 1 de Planificación de Infraestructura Física de la Universidad de las Artes.
- Profesional afín al objeto de contratación: Ivanova Araujo, Analista 3 de Planificación de Infraestructura Física de la Universidad de las Artes.

### 22. Multas

Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales vigentes a la fecha o en el periodo que se presentare la infracción, conforme al cronograma valorado, se aplicará la multa del 1 por 1.000 del valor total del contrato reajustado y los complementarios, en caso de haberlos.

Se cobrará multas al Contratista respecto del monto total del contrato, en las siguientes circunstancias:



### La educación pública y de calidad en artes es un derecho

- a) Por cada día calendario de retraso respecto al incumplimiento no justificado de ejecución de la actividad(es), trabajo(s) o rubro(s) específico(s) correspondiente a la ruta crítica de la obra, de acuerdo al cronograma valorado y/o diagrama de actividades de ejecución de obra vigente.
- b) Por incumplimiento de plazo contractual: Por cada día de retraso respecto al plazo contractual.
- c) Por incumplimiento del personal técnico u operacional mínimo: si durante la ejecución de los trabajos no dispone del personal técnico u operacional mínimo requerido para su ejecución.
- d) Por incumplimiento en equipo mínimo o deficiente: si durante la ejecución de los trabajos no dispone del equipo mínimo o las herramientas adecuadas requeridas para la ejecución de los trabajos, o si se realiza el retiro no autorizado del equipo mínimo, considerado así por Fiscalización.
- e) Desacato a disposiciones de la Fiscalización: Si el Contratista no acatare las órdenes/disposiciones emitidas por parte de la Fiscalización se aplicará una multa mientras dure el incumplimiento. Toda disposición deberá hacerse constar en el libro de obra.
- f) Por incumplimiento en el plazo para la presentación de las planillas de ejecución bimensual de obra, de acuerdo al respectivo periodo de corte, y según el plazo estipulado en estos términos para la entrega de la información, de tal manera que por el retraso se comprometa la programación establecida por la Entidad para la ejecución de la proforma presupuestaria por el periodo bimensual vigente; se cobrará la multa mientras dure el incumplimiento que acarrea el retraso en el proceso de liquidación de la planilla.
- g) Por incumplimiento de normas de seguridad: Por cada observación realizada por escrito por parte de Fiscalización, el Administrador del Contrato, y/o cualquier representante de la Entidad, respecto al cumplimiento de aspectos de seguridad laboral, física y de salud ya sean los establecidos en los presentes términos de referencia o las leyes pertinentes vigentes.

Los valores de las multas serán deducidos del valor de la planilla correspondiente al periodo que se produjo el hecho que motiva la sanción.

Las multas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto.

La aplicación de las multas concibe la posibilidad de que el Contratista incurra simultáneamente en varias de las presentes causales. Si la sumatoria de los valores obtenidos por la aplicación de las multas excede el 5% del monto total del contrato, el Contratante podrá darlo por terminado anticipado y unilateralmente.

### 23. Parámetros de calificación:

Para el caso de Cotización de obras, el personal técnico mínimo, la experiencia mínima del personal técnico, el equipo mínimo y la metodología, serán requisitos requeridos en los pliegos pero no serán considerados como un parámetro de verificación de la oferta ni serán objeto de evaluación por puntaje; no obstante, la entidad contratante deberá requerir que en la oferta se presente por parte del oferente un compromiso de cumplimiento de dichos parámetros en la ejecución contractual de la obra, a través de un formulario de compromiso y sus anexos. La obligación de cumplimiento de estos parámetros en la ejecución contractual constará explícitamente señalada en el respectivo contrato, y su cumplimiento será objeto de verificación por parte del administrador del contrato.

La oferta deberá contener los siguientes documentos:

- **I Formulario de Oferta**

- 1.1.- Presentación y compromiso
- 1.2.- Datos generales del oferente
- 1.3.- Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas oferentes
- 1.4.- Situación financiera
- 1.5.- Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios
- 1.6.- Análisis de precios unitarios
- 1.7.- Metodología de construcción
- 1.8.- Cronograma valorado de trabajos
- 1.9.- Experiencia del oferente
- 1.10.- Personal técnico propuesto para el proyecto
- 1.11.- Equipo asignado al proyecto
- 1.12.- Participación ecuatoriana par el proyecto, propuesta por el oferente

- **II Formulario de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida**
  - 2.1.- Compromiso del personal asignado al proyecto
  - 2.2.- Hoja de vida del personal técnico clave asignado al proyecto



La educación pública y de calidad en artes es un derecho

- III Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente)
- IV Formulario de compromiso de subcontratación (de ser procedente)

**27.1. Evaluación de la oferta (Cumple/no cumple)**

Los parámetros de calificación propuestos a continuación son las condiciones mínimas que deberá cumplir la oferta:

**27.1.1. Cumplimiento De Especificaciones Técnicas:**

El oferente invitado, deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas para este proceso, detalladas en el anexo.

(El oferente en este numeral deberá anunciar la metodología de construcción, el personal técnico propuesto para el proyecto, o el equipo asignado al proyecto, según corresponda. Esto debido a que una vez suscrito el contrato, el oferente adjudicado acepta y se compromete a presentar al inicio de la ejecución contractual, la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante, mismos que sean suficientes para cumplir con el objeto contractual; la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia; y, la presentación de la metodología de ejecución, conforme lo establecido en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual, y los cronogramas de incorporación de equipo y personal operativo de acuerdo al cronograma valorado de la oferta.)

La entidad contratante deberá verificar que cada oferente en la oferta que ha presentado, de cumplimiento expreso y puntual a las especificaciones técnicas o términos de referencia de los bienes y/o servicios que se pretende adquirir o contratar que se pretende contratar, de conformidad con lo detallado en el pliego.

**27.1.2. Patrimonio: (Aplicable para personas jurídicas)**

En el caso de personas jurídicas, (nombre de la entidad contratante) verificará que el patrimonio cumpla con la normativa establecida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

El oferente deberá presentar la Declaración del Impuesto a la Renta del último ejercicio económico.

Para este procedimiento el monto mínimo de patrimonio que el oferente debe justificar es de: Valor Establecido automáticamente por el aplicativo USHAY.

**27.1.3. Equipo mínimo. –**

**Requisito cumplido solo con la presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.**

En la etapa contractual el Administrador de Contrato solicitará la siguiente información:

- En todos los casos, se evaluará la disponibilidad del equipo mínimo solicitado, y no su propiedad.
- Se presentará las matrículas y permisos de funcionamiento vigentes a la fecha de presentación de la oferta en la ANT o MTOP respectivamente, del equipo propuesto por parte de los oferentes.

El oferente para acreditar la disponibilidad de los equipos e instrumentos presentará la factura, título de propiedad, contrato de compra venta o declaración juramentada, que demuestre la propiedad de lo requerido; o, compromisos de compra o arrendamiento que permitan establecer la efectiva disponibilidad de los requerimientos antes mencionados.

Para la verificación de que los posibles arrendadores o vendedores tengan la capacidad de cumplir con la venta o alquiler del equipo, se debe adjuntar una carta de compromiso de disponibilidad del equipo; así como, la copia de cédula de identidad y copia del RUC.

El contratista deberá proveer de equipos y herramientas mayores y menores necesarias para ejecutar los diferentes trabajos indicados en estas especificaciones.

Cualquier instalación eléctrica y el consumo de electricidad durante la ejecución de la obra, para las herramientas y maquinarias, será responsabilidad del contratista.

En tanto, la entidad contratante ha determinado como equipo mínimo el siguiente, para la ejecución del proyecto:

**Equipos e instrumentos disponibles**

NO.	EQUIPO O INSTRUMENTOS	CANTIDAD	CARACTERISTICAS
1	COMPRESOR DE AIRE 185 CFM CON MARTILLO	1	Motor 60 HP / 2800 RPM Rango de presión 80 – 125 psi

			Rotatorio de tornillo de una etapa en aceite (5.9 m / min) 2 salidas de aire de 19mm (3/4 de pulgada) Tamaño de los neumáticos ST 175 / 80D 13 Peso completo de 2130 libras Capacidad del tanque de combustible 20 Gls Combustible: Diesel Consumo por hora de combustible 2.5 Gls./hrs Incluye soplete y mangueras
2	ANDAMIOS METÁLICOS	4 JUEGOS	Cuerpos de andamios metálicos Andamio de concepción sencilla y fácil montaje. El sistema AM72 está basado en marcos de bajo peso, con una gran capacidad estructural, lo que se traduce en un equipo de óptima productividad
3	VOLQUETA	1	Con capacidad de 2.5 tonelada de carga, el vehículo debe estar en buen estado y se deberá considerar lo establecido por la Agencia Nacional de Tránsito, referente a la vida útil del vehículo, así mismo se presentará la copia íntegra de la matrícula.
4	CIZALLA	2	Tijeras grandes y fuertes para cortar planchas de metal en frío planchas de hasta 4 mm somar no4
5	CONCRETARA	2	Concretaras de trompo, con rendimiento aproximado de 2.5 m3/hora, con llantas neumáticas tipo automotriz, fijación del tambor en cualquier posición por medio de trinquete, sistema de transmisión por dos bandas o correas tipo V, cabina amplia y ventilada para el motor, barra de remolque extensible para facilidad de transporte.
6	AMOLADORA	2	Esmeriladora angular 15 mm 9 pulgadas 2400w
7	SOLDADORA	4	Tipo Inverter 200amp/160 profesional 110/220
9	EQUIPO DE SOLDADURA OXIACETILÉNICA	1	Kit cautin, soldadura, pasta soldar absorbedor, estación de soldadura 70 watts digital
10	EQUIPO SEGURIDAD	3	Botas de seguridad: requisito obligatorio en toda obra; hay que adquirir botas con punta de acero y suela antiperforación Casco: según los artículos 14 y 39 del Reglamento de seguridad y salud para la construcción y obras públicas cumplir con la certificación ANSI20 Z 89.1 Chaleco reflectivo Gafas de seguridad Guantes: para suelda electrógena Mascarilla: son necesarias cuando se deba trabajar con polvo o gases
11	LINEAS DE VIDA	3	Arnés -Línea de vida homologada o anclaje de seguridad. Cuerdas, dispositivos de frenada, eslinga y retráctil. Dispositivo absorbedor de energía. Conector o gancho que ancle al trabajador a través del arnés de seguridad anti caídas
12	SEGURIDAD ALTURAS	2	Proyectos "llave en mano" Protección Anti caídas Barandillas contrapesadas Redes de posicionamiento
13	SOLDADORA ELÉCTRICA	2	Soldadora 270 amperios
14	MAQUINA PULIDORA	2	Pulidora industrial piso 20 pulgadas
15	PULIDORA	2	Pulidora 1300w disco 7 pulgadas
16	BOMBA FUMIGACIÓN	2	Bomba de fumigación motor 3.5 Hp de 25 lt
17	JUEGO DE RUEDAS	2	Con base para transporte mediano - ligero
18	RANURADORA	2	Ranuradora De ¼/ 2 /6 /A6
19	ESCALERA DE TIJERAS	4	La escalera tijera de fibra de vidrio/aluminio rango 2.44 metros y 8 peldaños puede ser utilizada en bajas y medianas alturas, además de tener ranuras para mantener las herramientas a la mano.
20	TALADRO PERCUSIÓN ELÉCTRICO	2	Taladro de percusión Gsb 13/ Gsb 16 Re profesional
21	TALADRO ELÉCTRICO	2	Potencia 1000 watts rango de revoluciones de 800 a 2500 por minuto, función de percusión, función de marcha en reversa
22	MULTÍMETRO DIGITAL	2	Multímetro digital completo Termocupla de Alta calidad
23	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (GUANTES, BOTAS, GAFAS)	20	Verificar normas de seguridad para cada trabajo a realizarse



**27.1.4. Experiencia General y Específica Mínima del Oferente.**

TIPO	Descripción	Experiencia adquirida en los últimos años	Número de proyectos similares	Monto mínimo por contrato	Valor del monto mínimo
GENERAL	El oferente deberá adjuntar a su oferta contratos o actas de entrega recepción, u órdenes de compra ejecutadas, o certificados de cumplimiento, <b>relacionados con la ejecución, rehabilitación, reparación y/o mantenimiento de obras civiles en general</b>	<b>La experiencia general podrá ser acreditada a partir del año 2000 hasta la actualidad.</b>	2	<b>\$ 39 999,89257</b>	\$ 199 999,4629
ESPECÍFICA	El oferente deberá adjuntar a su oferta contratos o actas de entrega recepción, u órdenes de compra ejecutadas, o certificados de cumplimiento, <b>relacionados con la ejecución, rehabilitación, reparación y/o mantenimiento de edificaciones patrimoniales.</b>	<b>La experiencia general podrá ser acreditada a partir del año 2000 hasta la actualidad.</b>	2	\$ 19 999,94629	\$ 99 999,73144

Estas condiciones no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima general o específica requerida, sino, al cumplimiento de estas condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia.

Si con la presentación de un contrato o instrumento que acredite la experiencia mínima específica, el proveedor cumpliere el monto mínimo solicitado para la experiencia mínima general, este contrato o instrumento será considerado como válido para acreditar los dos tipos de experiencias.

La experiencia general podrá ser acreditada dentro de los 15 años previos a la publicación del procedimiento de contratación.

- a. La experiencia presentada por el oferente será acreditable y aceptada, siempre que se haya ejecutado legalmente dentro del límite de cualquier jurisdicción ecuatoriana. Únicamente, cuando la entidad contratante con la debida motivación técnica y legal así lo justifique, en la que compruebe que no existe experiencia previa suficiente obtenida por ningún oferente ecuatoriano dentro del límite de cualquier jurisdicción ecuatoriana, de conformidad a los requisitos del procedimiento de contratación, y, previa autorización de la máxima autoridad o su delegado, se podrá aceptar y acreditar experiencia legalmente obtenida en el extranjero.

Para acreditar las experiencias obtenidas con entidades del Sector Público se deberá presentar copias de contratos o actas de entrega recepción provisional (solo si está dentro de los tiempos establecidos por la ley) o definitiva que indiquen el tiempo de ejecución y monto contratado; para acreditar la experiencia con el sector privado se deberá presentar copia de contrato o factura de los trabajos realizados, en caso de no tener contrato se deberá presentar un certificado firmado y sellado que indiquen el tiempo de ejecución y monto contratado por la entidad contratante más la factura correspondiente.

**27.1. 4. 1 Condiciones Generales para acreditar experiencia:**

- a) **Para aquellos oferentes que se encuentren bajo el Régimen Impositivo Simplificado (RISE), deberán justificar tal condición y presentar la Nota de Venta correspondiente.**
- b) Para la determinación del cumplimiento de la experiencia general mínima se estará también a las reglas de participación expedidas por el SERCOP para los procedimientos de contratación.



La educación pública y de calidad en artes es un derecho

c) A fin de acreditar experiencia y en cuanto al tiempo de existencia legal, el oferente, los miembros de la Subcomisión de Apoyo y la Comisión Técnica deberán considerar lo establecido en la CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

d) Las experiencias antes indicadas, se deberán respaldar con la siguiente documentación:

✓ **Respaldos emitidos por instituciones públicas:** *Contratos o actas de entrega recepción, u órdenes de compra (órdenes de trabajo) o certificados de cumplimiento en los cuales deberá especificarse claramente el periodo de contratación; número del instrumento contractual; detalle del servicio realizado y su monto de contratación; nombre, firma y cargo del funcionario público que emitió el documento. Adicionalmente se hará constar el número del proceso precontractual, tal como consta en el portal de compras públicas. En caso de presentarse certificados de cumplimiento deberán adjuntarse las facturas y comprobantes de retención.*

✓ **Respaldos emitidos por instituciones privadas o personas naturales contratistas:** *Contratos o convenios o actas de entrega recepción, u órdenes de compra (órdenes de trabajo) o certificados de cumplimiento con detalle del servicio realizado y su monto de contratación; nombre, firma y cargo del funcionario de la institución privada que emitió el documento junto con el teléfono de contacto. Siempre deberán adjuntarse facturas y comprobantes de retención. Para el caso de experiencias acreditadas por personas jurídicas, además deberá adjuntar nombramiento vigente del representante legal debidamente inscrito en el Registro Mercantil.*

La entidad contratante se reserva el derecho de verificar la información presentada dentro de la oferta, por cualquier medio y a través de las páginas oficiales de otras entidades públicas.

e) Asimismo, para acreditar experiencia en calidad de subcontratista deberá adjuntar **la autorización de subcontratación de la Entidad Contratante a favor del Contratista, la cual deberá ser suscrita por el funcionario competente, junto con los demás documentos que apliquen según lo mencionado en párrafos anteriores.**

f) **Experiencia en relación de dependencia o subordinación:** Las personas naturales profesionales que participen individualmente o consorciados, podrán acreditar la experiencia adquirida en relación de dependencia o subordinación, siempre que hayan participado en calidad de: **Director, Gerente, Jefe, Residente o Supervisor Técnico**, a cargo de proyectos iguales al objeto de la presente convocatoria, **esto es, conforme lo indicado en la experiencia general y específica mínima**. Se les considerará el 60% de la totalidad del contrato, en el que tales profesionales participaron en las calidades que se señalaron anteriormente.

Para demostrar la subordinación o relación de dependencia, además de adjuntar el Certificado de Participación (que deberá contener la información de respaldo detallada en el literal d) del presente numeral), **deberá adjuntarse el Certificado de historial del tiempo de trabajo por empresa (así como cualquier otro documento oficial del IESS que acredite dicha información) o las facturas junto con sus comprobantes de retención.**

g) Ningún oferente podrá ser adjudicatario o contratista de más de dos contratos con la Universidad de las Artes, que se ejecutan simultáneamente, ni aún como miembro de un consorcio o asociación, a menos que, según lo certifique la fiscalización o el administrador del contrato, a través de un funcionario autorizado, el contrato se encuentre en un avance de mínimo el 80%.

h) El oferente que desee acreditar la experiencia adquirida como miembro de un consorcio, lo podrá hacer solo respecto del porcentaje de su participación o beneficios dentro de dicha asociación (deberá adjuntar el compromiso de consorcio donde se detalle dicha información).

**27.1.1. Personal técnico mínimo. –**

De acuerdo con los artículos 24 y 25 de la Ley de Ejercicio Profesional de la ingeniería, se deberá cumplir con lo siguiente:

a) Las empresas nacionales o extranjeras, para realizar trabajos de ingeniería en el Ecuador, deberán contar con los servicios de un ingeniero ecuatoriano en ejercicio legal de su profesión, en calidad de representante técnico afín a la naturaleza del trabajo que se realice.

b) Las empresas nacionales o extranjeras, así como los consorcios de las empresas nacional y/o extranjeras que se formaren para la ejecución de trabajos de ingeniería deberán tener, obligatoriamente para la realización de dicho trabajo, un personal de ingenieros empleados en el proyecto no menor del 80% del total de ingenieros, hasta el año décimo de su establecimiento en el país; a partir del undécimo año deberán incrementar el porcentaje de profesionales nacionales en un 4% por año, hasta completar un 90%. En caso de que no hubiere en el país profesionales nacionales especializados en la labor que efectúan esas empresas o consorcios, éstos quedan obligados a emplearlos para su capacitación en el campo de especialidad.

Para la ejecución de la presente obra la entidad contratante ha establecido como personal técnico mínimo requerido el siguiente:

Item	Función	Nivel de Estudio	Titulación Académica	Cantidad
1	Superintendente de obra	Tercer Nivel	Ing. Civil o Arquitecto	1



La educación pública y de calidad en artes es un derecho

2	Residente de obra 1	Tercer Nivel	Ing. Civil o Arquitecto	1
3	Residente de obra 2	Tercer Nivel	Licenciado en Restauración	1
4	Especialista en Estructuras	Tercer Nivel	Ing. Civil experiencia en Estructuras	1
5	Ing. Eléctrico	Tercer Nivel	Ing. Eléctrico	2
6	Ing. Civil	Tercer Nivel	Ing. Civil-con experiencia en sanitario	1
7	Ing. Civil	Tercer Nivel	Ing. Civil con experiencia en hidráulica.	1
8	Ing. Ambiental o civil	Tercer Nivel	Ing. Civil con estudios o especialización en ambiente o Ing. Ambiental	1
9	Ing. Mecánico o industrial	Tercer Nivel	Ing. Mecánico o industrial con experiencia en climatización	1
10	Ing. Eléctrico y electrónico	Tercer Nivel	Ing. Electrónico o ingeniero en telecomunicaciones	1

Se deberá adjuntar copia de cédula de identidad y papeleta de votación, copia del título académico y el certificado de registro en el Senescyt, la hoja de vida y el formulario de adhesión.

**27.1.2. Experiencia mínima del personal técnico:**

**Fundamento legal sobre las instrucciones para el personal técnico**

- De utilizarse, la Entidad Contratante deberá definir cuál es la experiencia que cada uno de los miembros del personal técnico mínimo deberá acreditar como mínimo, ya sea en años, número o monto de proyectos en los que haya participado.
- Se reconocerá la experiencia adquirida en relación de dependencia, si el certificado emitido por el contratista o el representante legal de la Entidad Contratante demuestra su participación efectiva, como empleado privado o servidor público, en la ejecución de la o las obras.
- Para cada caso ha de establecerse el instrumento o medio por el que se comprobará la experiencia adquirida.

Un profesional no podrá comprometerse para dos o más cargos, de darse el caso, únicamente se considerará al de mayor jerarquía, sin embargo, el profesional técnico por este efecto no presentado causará que el oferente no haya cumplido con el requerimiento mínimo, por lo tanto, la oferta estará inmersa en causal de rechazo. Los certificados presentados deberán demostrar que cada integrante del equipo de trabajo ha desempeñado funciones en el ámbito solicitado, durante la cantidad de años solicitada en Tiempo Mínimo y con las condiciones consideradas en la Descripción.

En tal virtud, el oferente deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

Item	Función	Descripción	Tiempo Mínimo	Número de proyectos	Monto de proyectos
1	Superintendente de obra	Experiencia como superintendente de obra, administrador de obra o director de obra en construcción y/o fiscalización de edificaciones, en las que se hayan implementado las siguientes áreas: Arquitectura, Ingeniería Civil, Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Hidrosanitaria, Mecánica, Ambiental, Seguridad Industrial y Salud Ocupacional. Deberá presentar certificados con respectivos contratos o actas de entrega recepción definitiva debidamente legalizada, cuyo monto mínimo sumado alcance el 50% del presupuesto referencial de este proceso.	7 años	Mínimo 2 y Sin máximo	249 999,3250
2	Residente de obra 1	Presentar certificados con su respectivo contratos o actas de entrega recepción definitiva de experiencia en obras similares. La sumatoria deberá alcanzar el 25% del presupuesto referencial de este proceso.	5 años	Mínimo 2 y Sin máximo	124.999,66430
3	Residente de obra 2	Presentar certificados con su respectivo contratos o actas de entrega recepción definitiva de experiencia en obras patrimoniales. La sumatoria deberá alcanzar el 25% del presupuesto referencial de este proceso.	5 años	Mínimo 2 y Sin máximo	124.999,66430

La educación pública y de calidad en artes es un derecho

4	Especialista en Estructuras	Presentar certificados con su respectivo contratos o actas de entrega recepción definitiva de experiencia en diseños sismo resistente de obras civiles, realizando la actividad de diseño estructural. La sumatoria deberá alcanzar el 25% del presupuesto referencial de este proceso.	5 años	Mínimo 2 y Sin máximo	124.999,66430
5	Ing. Eléctrico	Presentar certificados con su respectivo contratos o actas de entrega recepción definitiva de experiencia en obras en hormigón armado, realizando la actividad de Supervisión de instalación de sistemas eléctricos, o instalación de sistemas eléctricos como contratista, o elaboración de estudios o consultorías eléctricas. La sumatoria deberá alcanzar el 25% del presupuesto referencial de este proceso.	5 años	Mínimo 2 y Sin máximo	124.999,66430
6	Ing. Civil	Presentar certificados con su respectivo contratos o actas de entrega recepción definitiva de experiencia en obras en hormigón armado, en cálculo, diseño, administración o construcción de sistemas hidrosanitarios de obras civiles. La sumatoria deberá alcanzar el 15% del presupuesto referencial de este proceso.	3 años	Mínimo 2 y Sin máximo	124.999,66430
7	Ing. Civil	Presentar certificados con su respectivo contratos o actas de entrega recepción definitiva de experiencia en obras en hormigón armado, realizando la actividad de Supervisión de instalación de sistemas hidráulicos, o instalación de sistemas hidráulicos como contratista, o elaboración de estudios o consultorías de sistemas hidráulicos. La sumatoria deberá alcanzar el 15% del presupuesto referencial de este proceso.	3 años	Mínimo 2 y Sin máximo	124.999,66430
8	Ing. Ambiental o civil	Presentar certificados con su respectivo contratos o actas de entrega recepción definitiva de experiencia en obras en hormigón armado, realizando la actividad de supervisión o ejecución de estudios ambientales. La sumatoria deberá alcanzar el 15% del presupuesto referencial de este proceso.	3 años	Mínimo 2 y Sin máximo	124.999,66430
9	Ing. Mecánico o industrial	Presentar certificados con su respectivo contratos o actas de entrega recepción definitiva de experiencia en obras en hormigón armado. La sumatoria deberá alcanzar el 25% del presupuesto referencial de este proceso.	3 años	Mínimo 2 y Sin máximo	124.999,66430
10	Ing. Eléctrico y electrónico	Presentar certificados con su respectivo contratos o actas de entrega recepción definitiva de experiencia en obras en hormigón armado. La sumatoria deberá alcanzar el 15% del presupuesto referencial de este proceso.	3 años	Mínimo 2 y Sin máximo	62499,8320

\*El tiempo mínimo de los profesionales se tomarán en cuenta la experiencia desde la fecha de graduación de tercer nivel hasta la actualidad.

\*El personal técnico deberá cumplir con el monto requerido según cada puesto

### 27.1.3. Metodología y cronograma

La entidad contratante requerirá y verificará que el oferente presente el compromiso de cumplimiento de este parámetro en la ejecución contractual de la obra, el cual consta en el "Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual", y se actuará conforme lo previsto en los artículos 298, numeral 9, 305.1, y 326 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, según el procedimiento que corresponda. Por lo que, con la sola presentación de este formulario se considerará cumplido este parámetro.

La metodología deberá contener:

**METODOLOGÍA...**

El oferente deberá detallar, sin reproducir los términos de referencia:

Por lo cual el oferente deberá desarrollar la descripción de las actividades en concordancia del cronograma propuesto donde se evidencia cada una de las actividades, frentes de trabajos, materiales, personal y equipo a emplearse para el cumplimiento del objeto de la contratación.

Esta metodología debe reflejar el flujo de las actividades (con relación al cronograma) y la ruta crítica hasta la finalización del proyecto

El cronograma deberá contener:

**CRONOGRAMA**

Se evaluará el cronograma valorado de trabajos, el mismo que deberá guardar relación con los análisis de precios unitarios y el equipo propuesto y la utilización de equipos. El cronograma deberá proponer las actividades principales de la asignación, su contenido y duración, las fases e inter-relaciones, hitos (actividades de referencia), fechas de entrega de informes, entre otros.

Se deberá presentar lo siguiente:

- Metodología de Ejecución de los trabajos.
- Cronograma valorado de los trabajos.
- Cronograma de ejecución de trabajos (Avance físico) elaborado con la herramienta Primavera o MS Project

Se deberá indicar con suficiente detalle la metodología y procedimientos a seguirse para los diferentes trabajos de ejecución de la obra. Se considerará la correcta secuencia de actividades. **El Oferente no reproducirá las especificaciones técnicas de la obra para describir la metodología que propone ejecutar.**

No se aceptará que la metodología sea una repetición de los términos de referencia (TDR), el desarrollo de la oferta deberá demostrar que el oferente ha entendido el alcance de los servicios y presentará su metodología para lograr los resultados requeridos, deberá presentar los anexos de los precios unitarios en archivo adjunto excel .xls, además todo lo que el oferente proponga dentro de la metodología de trabajo si no está considerado en el presupuesto referencial corre por cuenta del mismo.

**27.1.4. CUADRO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS DE LA OFERTA TÉCNICA**

**28. 1. Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta:**

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la oferta			
Equipo mínimo			Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual.
Personal técnico mínimo			Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual.
Experiencia General mínima			
Experiencia Específica mínima			
Experiencia mínima del personal técnico			Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual.
Patrimonio (Personas Jurídicas)			
Metodología de ejecución de la obra			Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual.
Cronograma de ejecución de la obra			
Otros parámetros			Los oferentes deberán cumplir con cada uno los otros parámetros establecidos por la entidad contratante



**La educación pública y de calidad en artes es un derecho**

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de evaluación de ofertas por puntaje, caso contrario serán descalificadas.

**27.1.7 OTROS PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN PROPUESTOS POR LA ENTIDAD CONTRANTE:**

- **Organigrama:** De la participación del personal técnico; deberá presentar diagrama de funciones con relación a la función de cada personal técnico, tiempo de participación de cada personal técnico y actividades.
- **Diagrama de Pert.**
- Cronograma de ejecución de trabajos (Avance físico) elaborado con la herramienta Primavera o MS Project
- El oferente deberá presentar la **ruta crítica**.
- **Histograma de utilización de personal y equipos.**

**28. EVALUACIÓN POR PUNTAJE**

Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje.

En esta etapa se procederá a la ponderación valorada de las condiciones diferenciadoras de las ofertas para cada uno de los parámetros señalados en el pliego, a partir de la acreditación de mejores condiciones que las fijadas como mínimos o máximos.

**28.2. Información financiera de referencia:**

**Análisis Índices Financieros:** Las entidades contratantes especificarán y determinarán cuál (es) es (son) el (los) índice (s) financiero (s) y, cuál es el valor mínimo/máximo aceptable respecto de éstos.

Los índices regularmente aceptados son: Índice de Solvencia (*mayor o igual a 1,0*); Índice de Endeudamiento (*menor a 1,5*), siendo estos índices y valores recomendados, pudiendo la entidad contratante modificarlos a su criterio. Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo.

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

Índice	Indicador solicitado	OBSERVACIONES
Solvencia*		
Endeudamiento*		
Otro índice resuelto por la entidad contratante *		

\*Los índices son referenciales; la entidad contratante podrá escoger los señalados o aquel (aquellos) que considere pertinente(s).

**28.3 . Evaluación por puntaje:** Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje.

Se empleará la metodología "Por Puntaje" cuando el objetivo sea el establecimiento de mejores condiciones o capacidades en lo técnico o económico de entre los oferentes que han acreditado previamente una condición o capacidad mínima requerida.

Se debe considerar que ninguna condición o capacidad requerida a través de los parámetros de evaluación que fueran analizados bajo la metodología "Por puntaje" podrá constituir causal para la descalificación o rechazo del oferente o de su oferta.

La entidad deberá determinar los parámetros que serán evaluadas por puntaje, los cuales deberán estar definidos, dimensionados y establecer el documento o instrumento por medio del cual acreditará las condiciones requeridas. De igual manera, se establecerá la condición a la cual se otorgará el máximo puntaje y definirá la metodología que se utilizará para valorar a las ofertas que no cumplan con las mejores condiciones que considere la entidad.

Parámetro sugerido	Descripción y recomendaciones
Experiencia General	No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.



La educación pública y de calidad en artes es un derecho

	<p>Para que la experiencia general presentada sea susceptible de calificación por puntaje, está deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo.</p> <p>El valor total de la experiencia general solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25.</p> <p>Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia general adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.</p>
Experiencia Específica	<p>No se otorgará puntaje a la experiencia específica mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.</p> <p>Para que la experiencia específica presentada sea susceptible de calificación por puntaje, está deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo.</p> <p>El valor total de la experiencia específica solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25.</p> <p>Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia específica adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.</p>
Oferta económica	<p>La oferta económica se evaluará aplicando un criterio inversamente proporcional; a menor precio, mayor puntaje. En caso de que existan errores aritméticos en la oferta económica, la Comisión Técnica procederá a su corrección conforme lo previsto en la Resolución expedida por el SERCOP para el efecto.</p> <p>La evaluación de la oferta económica se efectuará aplicando el “precio corregido” en caso de que hubiera sido necesario establecerlo.</p>
Micro y Pequeñas Empresas y/o Actores de la Economía Popular y Solidaria	<p>Se otorgarán 5 puntos a aquellos participantes que estuvieran categorizados como Micro y Pequeñas Empresas y/o Actores de la Economía Popular y Solidaria.</p>
Micro y Pequeñas Empresas y/o Actores de la Economía Popular y Solidaria que sean locales	<p>Se otorgarán 10 puntos a aquellos participantes que estuvieran categorizados como Micro y Pequeñas Empresas y/o Actores de la Economía Popular y Solidaria domiciliados en la localidad.</p>
Otros parámetros de calificación	<p>El oferente deberá cumplir con la presentación de todos y cada uno de los apartados solicitados en el apartado Otros parámetros de calificación, para obtener el puntaje máximo al no presentar alguno de los aspectos requeridos, detallados a continuación, no será acreedor de ningún puntaje:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Organigrama:</b> De la participación del personal técnico; deberá presentar diagrama de funciones con relación a la función de cada personal técnico, tiempo de participación de cada personal técnico y actividades.</li> <li>• <b>Diagrama de Pert.</b></li> <li>• Cronograma de ejecución de trabajos (Avance físico) elaborado con la herramienta Primavera o MS Project.</li> <li>• Metodología Constructiva</li> <li>• El oferente deberá presentar la <b>ruta crítica</b>.</li> <li>• <b>Histograma de utilización de personal y equipos.</b></li> </ul> <p>-</p>

Para la valoración se observarán los siguientes criterios:



La educación pública y de calidad en artes es un derecho

Parámetro	Valoración
Experiencia general	3 puntos
Experiencia específica	20 puntos
Experiencia del personal técnico	1 punto
Otro(s) parámetro(s) resuelto(s) por la Entidad *	1 punto
Oferta económica	60 puntos
<b>Subtotal</b>	<b>La sumatoria debe ser 85 puntos</b>
MYPES y EPS	5 puntos
MYPES y EPS Locales	10 puntos
<b>TOTAL</b>	<b>La sumatoria debe ser 100 puntos</b>

Fecha de elaboración: 19-07-2023

Fecha de firma: 10-08-2023

Fecha de actualización: 15-08-2023

Elaborado:	Aprobado:
<p>-----</p> <p><b>Verónica Mateus</b> Analista 3 de Planificación de Infraestructura Física</p>	<p>-----</p> <p><b>Betty Arias Gordillo</b> Coordinadora de Planificación de Infraestructura Física (s)</p>